



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 10 de marzo de 2020
SDM-SC-55736

Señor(a):
OSCAR JULIAN CAMARGO GAMBOA
CALLE 6 A No 32 A-06
CORREO ELECTRONICO: coltransenvios@hotmail.co
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM- 58845-58846-58847

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que los comparendos No. 11001000000023500910 de 09 de julio de 2019 y 11001000000023433397 de 05 de junio de 2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. El cual fue devuelto bajo la causal de "DIRECCIÓN ERRADA" hecho que no es atribuible a la administración.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecida	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	12-20	Fecha 2:	3-05
Nombre:	Edwin Pérez	Nombre del distribuidor:	Edwin Pérez
C.C.	12-20	C.C.	31 MAR '20
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Motorizado	Observaciones:	Motorizado
	312		C.C. 80230312

C.I.B. 4 p. 000

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : OSCAR JULIAN CAMARGO GAMBOA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79523396
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

s de ubicación

formación registrada en RUNT

Dirección:	CLL 27 S # 12-53	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2788135	Teléfono móvil:	3188043733

ta de no ser posible la entrega de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados almente.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Notificación	por	AVISO 129 DEL 2019-07-30 NOTIFICADO
06/08/2019		
Notificación	por	AVISO 125 DEL 2019-06-14 NOTIFICADO
21/06/2019		

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces el comparendo N° 11001000000019120087 DE 06 de abril de 2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención, y que corresponde a la CL 6 A No. 32 A - 06 el cual fue recibido correctamente como se observa en la guía de envío.

COLDELIVERY Bogotá: Av. 28 No. 34-31 PBX: 744 0704 01-8000-180704		* 7 0 2 5 9 5 5 4 0 *		SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA COLDELIVERY S.A.S. Bogotá: Av. 28 No. 34-31 PBX: 744 0704 01-8000-180704		PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA COLDELIVERY S.A.S. Bogotá: Av. 28 No. 34-31 PBX: 744 0704 01-8000-180704	
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CL 13 37 35 CP 110010 OSCAR JULIAN CAMARGO GAMBOA / VFE056 Tel: 2788135 - 31232695 CL 6 A No. 32 A - 06 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 111611		O. PRODUCCIÓN 127300 FECHA ADMISIÓN: 2018-04-09 15:31:04 PESO EN GRAMOS: DICE CONTENER VALOR DEL SERVICIO: OPERADOR SSOR: COMPARENDOS ELECTRONICOS Nombre C.D. e Sello: 930 FECHA Y HORA: 20063236 DESCRIPCIÓN DEL PREDIO: 10063236 INMUEBLE: CASA EDIFICIO: 2 NEGOCIO: 3 CONJUNTO: 4 OTRO: 5		CL 6 A No. 32 A - 06 OSCAR JULIAN CAMARGO GAMBOA / VFE056 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CL 13 37 35 DESTINATARIO: OSCAR JULIAN CAMARGO GAMBOA / VFE056 CL 6 A No. 32 A - 06 OP: 127300 702595540		CL 13 37 35 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CL 13 37 35 DESTINATARIO: OSCAR JULIAN CAMARGO GAMBOA / VFE056 CL 6 A No. 32 A - 06 OP: 127300 702595540	
Descripción: COMPARENDOS ELECTRONICOS 1. AVISO DE INTENTO ENTREGA Fecha de Intento y Hora CAUSAL DE DEVOLUCIÓN ☐ DIR. INCOMPLETA ☐ NO RESIDE ☐ REHUSADO ☐ SE TRASLADO ☐ DESOBLIGADO ☐ CERRADO ☐ ZONA DE RIESGO ☐ INTENTO DE ENTREGA 1 ☐ INTENTO DE ENTREGA 2		PRUEBA DE ENTREGA 11 ABR 2018					
Lic. Min. Com. 002890 R. Postal 0378 www.coldelivery.com.co							

Ahora bien, al haber sido recibido el comparendo en la dirección reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, debiendo usted haber adelantado alguna de las dos actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a continuación se cita.

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o



2. *Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*
3. *Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

En este orden de ideas, si el peticionario deseaba acogerse al descuento de ley por la realización del curso pedagógico por infracción a las normas de tránsito, estaba en la obligación de acercarse personalmente dentro de los **ONCE DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTOS COMO SE ESTIPULA EN LOS ARTÍCULOS 136 Y 137 DEL C.N.T.**, a las instalaciones del Super cade de Movilidad calle 13, 20 julio, de Suba o el Cade de las Américas, en aras de acogerse a dicho beneficio; sin que haya lugar a ampliar dicho término.

Para culminar, frente a su manifestación de haber sido recibido el comparendo por una persona diferente a usted debemos ponerle de presente el Artículo 2 Numeral 2.7. de la Resolución 3095 de 2011 *"por medio de la cual se definen los parámetros y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del servicio postal universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega."* en el que se establece que cualquier persona mayor de 12 años se encuentra autorizada para recibir los documentos enviados por correspondencia, salvo que el remitente (en este caso la Secretaria Distrital de Movilidad) exija que solo el destinatario es el autorizado para recepcionar el documento. Textualmente la norma contempla:

"ARTÍCULO 2 DEFINICIONES para efectos de la interpretación y aplicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de las definiciones establecidas en la Ley 1369 de 2009, se adoptan las siguientes definiciones:

*2.7 Objeto entregado en buen estado: **objeto postal entregado al usuario destinatario** consignado en la guía o prueba de admisión **o a la persona autorizada por el remitente**, en las mismas condiciones en las cuales fue admitido por el operador postal, o que fue devuelto al usuario remitente en las mismas condiciones en las cuales fue admitido por el operador postal, conforme a los motivos de devolución establecidos en la presente resolución.*

Se entenderá autorizada por el remitente para recibir el objeto postal, toda persona mayor de 12 años que se encuentre en el domicilio del usuario destinatario, salvo que el usuario remitente de manera expresa indique lo contrario." (NEGRILLA DEL DESPACHO)

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Movilidad en calidad de remitente entregó el comparendo bajo estudio a la persona mayor de 12 años que se encontraba en el predio al momento en que el operador de mensajería efectuó dicho trámite.

Lo anterior para manifestarle que el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en **audiencia pública**, en caso que haber deseado impugnarlo, no obstante, al no haber comparecido se dio continuidad al proceso contravencional conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

En este sentido, frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual se debió de aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo. textualmente la norma reza:

"(...) Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLA DEL DESPACHO)

En cuanto a la señales de tránsito de prohibido parquear y sus manifestaciones tendientes a impugnar las órdenes de comparendos electrónico No 11001000000023500910 de 09 de julio de 2019 y 11001000000023433397 de 05 de junio de 2019 en razón de la señalización de cámaras identificados, le informo que una vez revisado el caso objeto de reclamación se evidencia que ambas infracciones son catalogadas como C02 estacionar en sitios prohibidos no fue tomada por una cámara salvavidas la comisión de la infracción es evidenciada por una autoridad de tránsito quien impone la sanción al propietario del vehículo también es necesario aclarar en primer lugar si usted deseaba impugnar la orden de comparendo debió tener en cuenta los términos para efectuar la misma, que el derecho de petición (Entendiendo este como todo escrito de solicitud a una Entidad pública o Privada) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente contemplado en la Ley, específicamente en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.



Así mismo se procede a explicar que frente a la infracción C02 consagrada en el Artículo 21 de la Ley 1383 de 2010 y el Artículo 1 de la Resolución 3027 de 2010, se le pone en conocimiento que la misma aplica por las siguientes causales:

- a. Estacionar en lugares prohibido, es decir lo que están señalizados con RS28
- b. Estacionar en lugares y zonas prohibidas en el Artículo 76 del C.N.T., los cuales, no tiene que estar señalizados con SR287, al ser esta una prohibición establecida por el órgano legislativo.
- c. Dejar el rodante en estado de abandono, entiéndase estado de abandono como estacionar un vehículo automotor en vía pública sin la presencia de conductor responsable a bordo y sin que se cumplan las señalizaciones de parqueo establecidas en los Artículos 65 y 75 del Código Nacional de Tránsito. (Sentencia C-361/16)

En atención a las copias de las resoluciones se le informa al peticionario que en este caso es la autoridad de tránsito, en este caso el agente de tránsito, quien evidencia la comisión de la infracción, nos permitimos manifestar que para cada uno de los comparendos electrónicos previamente identificados la autoridad de tránsito competente, manualmente a través de observación en las cámaras evidencia la comisión de la infracción. Dado que no hay ningún sistema de medición sino de observación.

De igual manera, se le pone de presente que esta Subdirección no tiene la competencia para ejercer la inspección, control y vigilancia ni, de los certificados de calibración de los instrumentos técnicos implementados por estos; razón por la cual usted deberá remitir su petición a la entidad idónea, siendo esta la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Se enviarán en 6 folios pantallazo del SIMUR donde evidencia número de resolución por aviso de cada comparendo y guías de envío de los comparendos de la referencia.

Asi mismo se envía en 4 folios notificaciones por aviso No 129 DEL 2019-07-30 NOTIFICADO 06/08/2019 y AVISO 125 DEL 2019-06-14 NOTIFICADO 21/06/2019 donde se evidencia numero del documento de la persona y comparendo a notificar.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABG. ANDREA BETANCOURT

ANEXO: LO ENUNCIADO

Bogotá D.C. 10 de marzo de 2020
SDM-SC-55736

Señor(a):
OSCAR JULIAN CAMARGO GAMBOA
CALLE 6 A No 32 A-06
CORREO ELECTRONICO:coltransenvios@hotmail.com
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM- 58845-58846-58847

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que los comparendos No. 11001000000023500910 de 09 de julio de 2019 y 11001000000023433397 de 05 de junio de 2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. El cual fue devuelto bajo la causal de "DIRECCION ERRADA" hecho que no es atribuible a la administración.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	OSCAR JULIAN CAMARGO GAMBOA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79523396
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 27 S # 12-53	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2788135	Teléfono móvil:	3188043733

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Movilidad en calidad de remitente entregó el comparendo bajo estudio a la persona mayor de 12 años que se encontraba en el predio al momento en que el operador de mensajería efectuó dicho trámite.

Lo anterior para manifestarle que el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en **audiencia pública**, en caso que haber deseado impugnarlo, no obstante, al no haber comparecido se dio continuidad al proceso contravencional conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

En este sentido, frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual se debió de aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo. textualmente la norma reza:

"(...) Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLA DEL DESPACHO)

En cuanto a la señales de tránsito de prohibido parquear y sus manifestaciones tendientes a impugnar las órdenes de comparendos electrónico No 11001000000023500910 de 09 de julio de 2019 y 11001000000023433397 de 05 de junio de 2019 en razón de la señalización de cámaras identificados, le informo que una vez revisado el caso objeto de reclamación se evidencia que ambas infracciones son catalogadas como C02 estacionar en sitios prohibidos no fue tomada por una cámara salvavidas la comisión de la infracción es evidenciada por una autoridad de tránsito quien impone la sanción al propietario del vehículo también es necesario aclarar en primer lugar si usted deseaba impugnar la orden de comparendo debió tener en cuenta los términos para efectuar la misma, que el derecho de petición (Entendiendo este como todo escrito de solicitud a una Entidad pública o Privada) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente contemplado en la Ley, específicamente en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.



Así mismo se procede a explicar que frente a la infracción C02 consagrada en el Artículo 21 de la Ley 1383 de 2010 y el Artículo 1 de la Resolución 3027 de 2010, se le pone en conocimiento que la misma aplica por las siguientes causales:

- Estacionar en lugares prohibido, es decir lo que están señalizados con RS28
- Estacionar en lugares y zonas prohibidas en el Artículo 76 del C.N.T., los cuales, no tiene que estar señalizados con SR287, al ser esta una prohibición establecida por el órgano legislativo.
- Dejar el rodante en estado de abandono, entiéndase estado de abandono como estacionar un vehículo automotor en vía pública sin la presencia de conductor responsable a bordo y sin que se cumplan las señalizaciones de parqueo establecidas en los Artículos 65 y 75 del Código Nacional de Tránsito. (Sentencia C-361/16)

En atención a las copias de las resoluciones se le informa al peticionario que en este caso es la autoridad de tránsito, en este caso el agente de tránsito, quien evidencia la comisión de la infracción, nos permitimos manifestar que para cada uno de los comparendos electrónicos previamente identificados la autoridad de tránsito competente, manualmente a través de observación en las cámaras evidencia la comisión de la infracción. Dado que no hay ningún sistema de medición sino de observación.

De igual manera, se le pone de presente que esta Subdirección no tiene la competencia para ejercer la inspección, control y vigilancia ni, de los certificados de calibración de los instrumentos técnicos implementados por estos; razón por la cual usted deberá remitir su petición a la entidad idónea, siendo esta la Superintendencia de Puertos y Transporte.

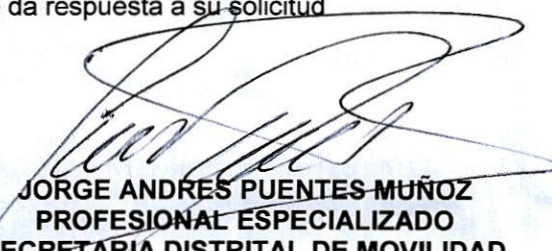
Se enviarán en 6 folios pantallazo del SIMUR donde evidencia número de resolución por aviso de cada comparendo y guías de envío de los comparendos de la referencia.

Así mismo se envía en 4 folios notificaciones por aviso No 129 DEL 2019-07-30 NOTIFICADO 06/08/2019 y AVISO 125 DEL 2019-06-14 NOTIFICADO 21/06/2019 donde se evidencia número del documento de la persona y comparendo a notificar.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABG. ANDREA BETANCOURT

ANEXO: LO ENUNCIADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000019120087

Fecha de Imposición 07 de abril de 2018



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción C.14	Descripción Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.
Fecha Hora Infracción 06 de abril de 2018 11:18:31	

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 7 - CL 92 - CHAPINERO

OBSERVACIONES

EXISTE VIDEO DE LA INFRACCION, POR USO DEL CARRIL PREFERENCIAL

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre OSCAR JULIAN CAMARGO GAMBOA	Tipo y No. Identificación CC 79523396	Placa VFE056
Dirección: CL 6 A No. 32 A - 06	BOGOTA	
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación	

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

YUDE ANDREA DIAZ RIVERA
Placa: 088105



Respetado(a) señor(a) CAMARGO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa VFE056 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.14.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación.** En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
 - 2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de ésta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$195300, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;
 - 2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$293000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

PABLO CESAR GARCÍA CAMACHO

Subdirector de Contravenciones de Tránsito

Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000019120087

Fecha de Imposición 07 April 2018

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL Nº 11001000000019120087											
1. FECHA Y HORA											
AÑO		MES		DÍA		HORA		MINUTOS		SEGUNDOS	
2018		04		07		08		00		00	
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, INICIO Y FIN DE LA INFRACCIÓN, DIRECCIÓN)											
BOGOTÁ CHAPINER											
3. PLACA (MARQUE LETRAS)											
4. PLACA (MARQUE NUMERO)											
5. CODIGO DE INFRACCIÓN											
6. CLASE DE SERVICIO											
7. TIPO DE VEHICULO											
8. RADIO DE ACCIÓN											
9. MODALIDAD DE TRANSPORTE											
10. DATOS DEL INFRACCTOR											
11. TIPO DE INFRACCTOR											
12. LICENCIA DE TRANSITO											
13. DATOS DEL PROPIETARIO											
14. DATOS DE LA EMPRESA											
15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO											
16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN											
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO											
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE											

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras: Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos o PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita o a través de cajeros automáticos ATH.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de ésta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, Máster Card, deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente Supercade calle 13.

Banco Caja Social

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Cursos Pedagógicos

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual atiende en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad: Calle 13 No. 37-35

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m., 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m., 11:00 a.m., 12:00 m., 1:00 p.m., 2:00 p.m., 3:00 p.m., 4:00 p.m., 5:00 p.m., 6:00 p.m. Duración: 2 horas.

Sabados Horario de Cursos: 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m. y 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de Julio:

Lunes, Martes y Jueves. Horario de Cursos: 8:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Américas: Portal de Transmilenio de Américas

Miércoles y Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

SuperCADE Suba: Portal de Transmilenio de Suba

Lunes a Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

Sabados. Horario de Cursos 8:00 a.m. y 10:00 a.m Duración: 2 horas

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario, registro de pago por PSE o certificación bancaria.
- Comparendo.
- Licencia de conducción.
- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.

Nota: Si no cuenta con copia del comparendo o recibo de pago, podrá acercarse a cualquiera de nuestros puntos de atención para que le sean expedidos, con mínimo 30 minutos de anticipación a la hora elegida. Los cursos tienen una duración de dos (2) horas.

Mayor información:

1) www.movilidadbogota.gov.co, Conmutador 3-649400

2) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, www.bogota.gov.co

3) Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCade Movilidad exclusivamente. Calle 13 # 37 - 35
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023500910

Fecha de Imposición 15 de julio de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 09 de julio de 2019 08:00:01	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 104 - CL 13d - FONTIBON	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT EXISTE SR28	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre OSCAR JULIAN CAMARGO GAMBOA	Tipo y No. Identificación CC 79523396
Dirección: CL 27 SUR N 12-57	Bogotá Bogotá D.C.
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción: LADINO SOLANO SIRLEY XIOMARA Placa: 187281	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: Lady Johana Castaño Giraldo Placa: 094296



Respetado(a) señor(a) CAMARGO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa VFA538 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación.** En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
 - 2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de ésta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;
 - 2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$310500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Pablo César García Camacho
Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023500910

Fecha de Imposición 15 de julio de 2019

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingresa a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL Nº 11001000000023500910	
1. FECHA Y HORA	
ANO 2019	MES 07
HORA 09:00	
MINUTOS 00	
2. LUGAR DE LA INFRACCION (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION)	
BOGOTA FONTIBO	
3. PLACA (MARQUE LETRAS)	
104	
4. PLACA (MARQUE NUMERO)	
13d	
5. CODIGO DE INFRACCION	
A B C D E F G H I J	
6. CLASE DE SERVICIO	
7. TIPO DE VEHICULO	
8. RADIO DE ACCION	
9. MODALIDAD DE TRANSPORTE	
10. DATOS DEL INFRACCION	
11. TIPO DE INFRACCION	
12. LICENCIA DE TRANSITO	
13. DATOS DEL PROPIETARIO	
14. DATOS DE LA EMPRESA	
15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO	
16. DATOS DE LA INMOVILIZACION	
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO	
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE	

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras: Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos o PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita o a través de cajeros automáticos ATH.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de ésta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga clic en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional
Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, Máster Card, deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente Supercade calle 13.

Banco Caja Social

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Cursos Pedagógicos

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual atiende en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad: Calle 13 No. 37-35

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m., 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m., 11:00 a.m., 12:00 m, 1:00 p.m., 2:00 p.m., 3:00 p.m., 4:00 p.m., 5:00 p.m., 6:00 p.m. Duración: 2 horas.

Sabados Horario de Cursos: 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m. y 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de julio:

Lunes, Martes y Jueves. Horario de Cursos: 8:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Américas: Portal de Transmilenio de Américas.

Miercoles y Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

SuperCADE Suba: Portal de Transmilenio de Suba

Lunes a Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

Sabados. Horario de Cursos: 8:00 a.m. y 10:00 a.m Duración: 2 horas

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario, registro de pago por PSE o certificación bancaria.
- Comparendo.
- Licencia de conducción.
- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.

Nota: Si no cuenta con copia del comparendo o recibo de pago, podrá acercarse a cualquiera de nuestros puntos de atención para que le sean expedidos, con mínimo 30 minutos de anticipación a la hora elegida. Los cursos tienen una duración de dos (2) horas.

Mayor información:

- 1) www.movilidadbogota.gov.co, Conmutador 3-649400
- 2) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, www.bogota.gov.co
- 3) Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusivamente. Calle 13 # 37 - 35
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

COMPARENDO ELECTRÓNICO

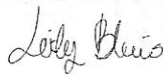
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023433397

Fecha de Imposición 05 de junio de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN			
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.		
Fecha Hora Infracción 05 de junio de 2019 07:14:03			
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 13 d - CR 104 - FONTIBON			
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT			
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO			
Nombre OSCAR JULIAN CAMARGO GAMBOA		Tipo y No. Identificación CC 79523396	
Dirección: CL 27 SUR N 12-57		BOGOTA Bogota D.C.	
Nombre del Locatario		Tipo y No. Identificación	
Dirección:		Placa VFA538	
Agente de Tránsito que detectó la infracción: BUIRAGO CADENA YERSY YESSSENIA Placa: 94284		Agente de Tránsito que impuso el comparendo: LEIDY VANNESSA BOLAÑOS Placa: 187246 	



Respetado(a) señor(a) CAMARGO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa VFA538 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación.** En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
 - 2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de ésta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;
 - 2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$310500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.


Pablo César García Camacho
Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023433397

Fecha de Imposición 05 de junio de 2019

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!**Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:**Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 11001000000023433397	
1. FECHA Y HORA	
AÑO: 2019 MES: 05 DIA: 05 HORA: 05:00 MINUTOS: 00	LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN): BOGOTÁ FONTIBO
2. TIPO DE VIA	
VIA PRINCIPAL: 13 d VIA SECUNDARIA: 104	TIPO DE VIA: 104 NÚMERO DE VIA: 104
3. PLACA (MARQUE LETRAS)	
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J
4. PLACA (MARQUE NUMERO)	
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	5. CODIGO DE INFRACCIÓN: A B C D E F G H I J
6. CLASE DE SERVICIO	
DIPLOMATICO: ☐ OFICIAL: ☐ PARTICULAR: ☐ PUBLICO: ☐	7. TIPO DE VEHICULO: BICICLETA O TRIPODA: ☐ CAMION: ☒
8. RADIO DE ACCIÓN	
NACIONAL: ☐ MUNICIPAL: ☐ PASAJEROS: ☐ CARGA: ☐	9. MODALIDAD DE TRANSPORTE: COLECTIVO: ☐ INDIVIDUAL: ☐ MASIVO: ☐ ESPECIAL: ☐
10. DATOS DEL INFRACCTOR	
TIPO DE DOCUMENTO: ☐ C.C. T.S. C.E. PASAP.	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79523396
11. TIPO DE INFRACCTOR	
CONDUCTOR: ☐ PEATON: ☐ PASAJERO: ☐	12. LICENCIA DE TRANSITO: NÚMERO DE DOCUMENTO: null
13. DATOS DEL PROPIETARIO	
NOMBRE DE LA EMPRESA: OSCAR JULIAN CAMARGO GAMBOA	TAJETA DE OPERACIÓN N°: 187246
14. DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA: LEIDY VANNESSA BOLAÑOS CUBIDES	ENTIDAD: 187246
15. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN	
PATIO N°: ☐ SURTA NUMERO: ☐ PLACA GATIA: ☐	EXEMPTIVO N°: ☐
16. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO	
17. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE	
FIRMA DEL PRESENTE INFRACCTOR: <i>Leidy Bolas</i>	FIRMA DEL TESTIGO: <i>Leidy Bolas</i>

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras: Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos o PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita o a través de cajeros automáticos ATH.

Puntos de Pago**Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional**www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de ésta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras**Banco de Occidente**

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, Máster Card, deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente Supercade calle 13.

Banco Caja Social

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Cursos Pedagógicos

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual atiende en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad: Calle 13 No. 37-35

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m., 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m., 11:00 a.m., 12:00 m., 1:00 p.m., 2:00 p.m., 3:00 p.m., 4:00 p.m., 5:00 p.m., 6:00 p.m. Duración: 2 horas.

Sabados Horario de Cursos: 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m. y 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de julio:

Lunes, Martes y Jueves. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Américas: Portal de Transmilenio de Américas

Miercoles y Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

SuperCADE Suba: Portal de Transmilenio de Suba

Lunes a Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

Sabados. Horario de Cursos: 8:00 a.m. y 10:00 a.m. Duración: 2 horas

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario, registro de pago por PSE o certificación bancaria.
- Comparendo.
- Licencia de conducción.
- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.

Nota: Si no cuenta con copia del comparendo o recibo de pago, podrá acercarse a cualquiera de nuestros puntos de atención para que le sean expedidos, con mínimo 30 minutos de anticipación a la hora elegida. Los cursos tienen una duración de dos (2) horas.

Mayor información:

1) www.movilidadbogota.gov.co, Conmutador 3-6494002) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, www.bogota.gov.co

3) Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCade Movilidad exclusivamente. Calle 13 # 37 - 35
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023433397

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

06/05/2019 07:14:03

C.02

VFA538

[Ver Comparendo](#)

[Ver Carta T.P.](#)

[Ver Comparendo Notificado](#)

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

LEIDY VANNESSA BOLAÑOS CUBIDES

94284

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

79523396

OSCAR JULIAN CAMARGO GAMBOA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2019-6-5 15:58:37.0

(1) Generación archivo comparendo



2019-6-10 14:57:4.0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION ERRADA



2019-6-20 0:43:5.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano **RESOLUCION 125 DEL 2019-06-14 NOTIFICADO 21/06/2019**



2019-6-20 1:11:46.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023500910

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

07/09/2019 08:00:01

C.02

VFA538

Ver Comparendo



Ver Carta T.P.



Ver Comparendo Notificado



INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

Lady Johana Castaño Giraldo

187281

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

79523396

OSCAR JULIAN CAMARGO GAMBOA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2019-7-15 11:46:13. 0

(1) Generación archivo comparendo



2019-7-19 7:30:3. 0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION ERRADA



2019-8-5 1:41:49. 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION **AVISO**
129 DEL 2019-07-30 NOTIFICADO 06/08/2019

2019-8-5 1:56:55. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

COMPARENDO ELECTRÓNICO**NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO****11001000000019120087****FECHA INFRACCIÓN**

04/06/2018 11:18:31

[Ver Comparendo](#)**CÓD.**

C.14

[Ver Carta T.P.](#)**PLACA**

VFE056

[Ver Comparendo Notificado](#)**INFORMACIÓN IMPOSICIÓN****NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE**

YUDE ANDREA DIAZ RIVERA

AGENTE ORIGEN

SDM

FUENTE IMPOSICIÓN

CENTRO DE GESTIÓN

PROPIETARIO**TIPO DOC.**

Cédula Ciudadanía

NÚMERO DOCUMENTO

79523396

NOMBRES

OSCAR JULIAN CAMARGO GAMBOA

INFORMACIÓN DEL CURSO**FECHA CURSO**

NO SE HA REGISTRADO CURSO

TIPO DOC.**NÚMERO DOCUMENTO****NOMBRES****NOTIFICACIONES****FECHA REGISTRO****EVENTO****PDF**

2018-4-7 17:8:24. 0

(1) Generación archivo comparendo



2018-4-13 19:24:40. 0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 11/04/2018



2018-4-13 20:34:34. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

2018-5-15 7:3:0. 0

(410) Imagen de Notificación en SICON

No Aplica

COLDELIVERY NIT: 830141717-9
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704



SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35 CP:110010

OSCAR JULIAN CAMARGO GAMBOA /
VFE056 Tel:2788135 - 31232695

CL 6 A No. 32 A - 06

BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:111611

Descripción: COMPARENDOS
ELECTRONICOS

1. AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de Intento y Hora

2. AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de Intento y Hora

CAUSAL DE DEVOLUCION
☐ DIR. MALA
☐ DIR. INCOMPLETA
☐ NO RESIDE
☐ REHUSADO
☐ SIN TRASLADO
☐ EN SUCESOS
☐ CERRADO
☐ ZONA DE RIESGO
☐ INTENTO DE ENTREGA 1
☐ INTENTO DE ENTREGA 2

PRODUCCION 127300
1100100000019120087
FECHA ADMISION 2018-04-09
HORA ADMISION 15:31:04
PESO EN GRAMOS
DICE CONTENER

VALOR DEL SERVICIO \$598
OPERADOR COMPARENDOS
ELECTRONICOS

Nombre C.C. o Sello 930
FECHA Y HORA 70063236

DESCRIPCION DEL PREDIO

INMUEBLE ☐ CASA ☐ EDIFICIO ☐ NEGOCIO ☐ COMUNITARIO ☐ OTRO
FACEDERA ☐ BLANCA ☐ VERDE ☐ LADRILLO ☐ VIDRIO

11 ABR 2018

Lic. Min. Com. 002890

R. Postal 0378

www.coldelivery.com.co

PRUEBA DE ENTREGA

SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

COLDELIVERY S.A.S.
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

REMITENTE
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35
DESTINATARIO:
OSCAR JULIAN CAMARGO GAMBOA /
VFE056
CL 6 A No. 32 A - 06

OP: 127300
702595540

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

COLDELIVERY S.A.S.
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

REMITENTE
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35
DESTINATARIO:
OSCAR JULIAN CAMARGO GAMBOA /
VFE056
CL 6 A No. 32 A - 06

OP: 127300
702595540

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio: 12173765

Fecha Pre-Admisión: 16-07/2019 11:50.24



YG233926225C0

1111
535

Portal de san
Carlos.

Valores:	Destinatario	Remitente
----------	--------------	-----------

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	NIT/C.C.T.: 899999081
Referencia: 1101000000023500910	Teléfono: 3549400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: OSCAR JULIAN CAMARGO GAMBOA/VFA538
 Dirección: CLL 27 SUR N 12-57
 Tel: 5628822/3188043733
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111821047
 Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico(grams):	200
Peso Volumétrico(grams):	0
Peso Facturado(grams):	200
Valor Declarado:	50
Valor Flete:	\$2 600
Costo de manejo:	50
Valor Total:	50

Dice Container :

Observaciones del cliente :COMPARENDO

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado
NE	No existe
NS	No reside
NR	No reclamado
DE	Desconocido
	Dirección errada

C1	C2	Cerrado
N1	N2	No contactado
FA		Fallecido
AC		Apartado Clausurado
FM		Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 0

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C. **Javier Barreto n.**

[illegible]

1er 17 JUL 2019

111	587
-----	-----

UAC.CENTRO
CENTRO A



11115871111535YG233926225CQ

Principal Bogotá D.C. Colombia. Diario 25 G # 95 A 55 Bogotá / 444-4-72 con coberturas Nacional 018000 # 210 / Tel contacto (57) 4722005. Sin Transporte. Uc. de campo 000700 del 20 de mayo de 2014. Min. DE. Res. Mensajero Externa 001967 de 9 septiembre del 2014.

El primer grupo de investigadores se ha centrado en el estudio de la actividad de los receptores de los neurotransmisores en la corteza prefrontal y en la corteza entorrinal. Los resultados de estos estudios sugieren que la actividad de los receptores de los neurotransmisores en la corteza prefrontal y en la corteza entorrinal puede estar alterada en los individuos con trastorno de ansiedad generalizada.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 06/06/2019 11:24:36

Orden de servicio: 11961784



YG230034856C0

1111 535
Calle # de casa
de torre rap

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.I: 899999081
Referencia: 1100100000002343397 Teléfono: 3849400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: OSCAR JULIAN CAMARGO GAMBOA/VFA538
Dirección: CLL 27 SUR N 12-57
Tel: 5628822/3188043733 Código Postal: 111821047
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111535

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:
Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apertado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
☒	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: Leandro Morales

C.C.

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

07 JUN 2019



11115871111535YG230034856C0

MOTORIZADO

1111 587
UAC.CENTRO
CENTRO A

Principal, Bogotá D.C., Colombia Regional 25 D # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 20 / Tel. contacto (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/MIN. TIC, Res. Masejista Expressa 001957 de 8 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato antes de su suscripción y que se encuentra publicado en la página web: 4-72 (verificar sus datos personales para probar la entrega del envío Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número Identificación	No Comparendo	Placa
79495402	11001000000023433039	RBT860
79498233	11001000000023431192	HGK985
79498338	11001000000023431537	EXZ222
79499777	11001000000023432593	UCU412
79501873	11001000000023433219	MCV440
79504946	11001000000023431841	WNV246
79505512	11001000000023404150	MCR339
79505512	11001000000023431088	BIW311
79508387	11001000000023433847	QTO30D
79509915	11001000000023433730	BIR246
79509937	11001000000023432374	CYX494
79512174	11001000000023432880	DYO915
79512895	11001000000023404663	BEN229
79513161	11001000000023433534	FOY737
79515686	11001000000023403801	BHZ549
79516613	11001000000023431409	RZV908
79516624	11001000000023433999	HTK362
79517736	11001000000023432913	BFA963
79519468	11001000000023432562	ELY525
79519858	11001000000023403285	WLQ152
79521025	11001000000023432927	BCN353
79523396	11001000000023433397	VFA538
79525260	11001000000023403225	JSE64D
79529774	11001000000023433033	CET069
79531348	11001000000023432844	CZA003
79531801	11001000000023404063	UFX088
79532519	11001000000023403613	CRU613
79533521	11001000000023430480	BFE518
79534163	11001000000023430203	WNT917
79534555	11001000000023431559	HWC21C
79542538	11001000000023404798	DBQ264
79544889	11001000000023433707	WCL385
79546406	11001000000023432102	MJX974
79554714	11001000000023403951	CGU170
79558800	11001000000023404443	CWY706
79559076	11001000000023403058	BJR001
79562129	11001000000023403353	UPP994
79562824	11001000000023433200	WLS080
79565784	11001000000023430638	TDS889
79567543	11001000000023433195	CZS890
79568054	11001000000023432226	ELV891
79570785	11001000000023404006	CXR798
79579731	11001000000023431370	TGX405
79581518	11001000000023433136	BWR046
79581921	11001000000023433260	HBN723
79582754	11001000000023434153	BWL673
79582890	11001000000023432519	UUC95E
79583858	11001000000023423219	MMO765
79584152	11001000000023433141	SGA486
79593093	11001000000023432045	BZY646
79593155	11001000000023430377	BOA522
79593677	11001000000023404553	HTS819



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número Identificación	No Comparendo	Placa
79593677	11001000000023403000	HTS819
79593874	11001000000023433518	DOU234
79600616	11001000000023433834	BSG064
79602242	11001000000023403002	RDR054
79603699	11001000000023433338	UPR490
79606831	11001000000023430497	HTO907
79607802	11001000000023404376	BZW733
79609348	11001000000023432041	IMR598
79610742	11001000000023432625	HCV890
79613691	11001000000023431059	IIV910
79616265	11001000000023428619	BML630
79617650	11001000000023432865	PFV275
79622455	11001000000023433211	TUN776
79625338	11001000000023433569	RKZ110
79627928	11001000000023404385	BKE073
79630350	11001000000023432663	WCK132
79633010	11001000000023432818	DAB138
79633651	11001000000023433673	OQM10C
79634978	11001000000023431034	DDG196
79635478	11001000000023434255	TEP093
79641457	11001000000023425320	RBZ747
79643407	11001000000023431977	FPW740
79644213	11001000000023432379	SHN325
79644692	11001000000023419645	RKX643
79644836	11001000000023429288	HAW543
79655684	11001000000023431599	RBQ152
79656191	11001000000023434117	DVK32E
79656322	11001000000023423786	CHG036
79658472	11001000000023431271	VEB543
79660456	11001000000023432871	AWP50D
79662948	11001000000023433111	BRB436
79663455	11001000000023432225	QAB187
79664008	11001000000023433004	NOW20C
79664613	11001000000023432921	FNY326
79669101	11001000000023433982	BJH791
79669446	11001000000023431981	VPL87D
79670645	11001000000023433972	UBM928
79671020	11001000000023430325	IZN96D
79674118	11001000000023404675	CYG088
79688354	11001000000023386528	CTW647
79689885	11001000000023404639	VDP150
79691513	11001000000023433946	ESN56E
79696028	11001000000023430350	IWK706
79696560	11001000000023429036	VEX456
79697749	11001000000023430917	WML350
79698588	11001000000023430073	HSS460
79704911	11001000000023432005	IXX753
79705488	11001000000023431278	REM646
79707247	11001000000023433273	EBM009
79710213	11001000000023432808	BSW676
79711029	11001000000023434008	FPR146
79722111	11001000000023431592	SPY059

RESOLUCIÓN No 125 DEL 2019-06-14
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerara surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2019-06-12

1 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 125

DEL 2019-06-14

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número Identificación	No Comparendo	Placa
1000226660	11001000000023426206	CLW636
1000454892	11001000000023431051	HTY18E
1000620486	11001000000023403599	BCH06
1000857746	11001000000023431282	BSN942
1001171947	11001000000023431346	BYO91C
1001269585	11001000000023432527	AIC68F
1002583171	11001000000023434260	IZM69E
1002587699	11001000000023403290	RDN655
1002723129	11001000000023432224	YPS95E
1002865634	11001000000023433089	LTD10D
1003284172	11001000000023434059	NRM96D
1005293539	11001000000023431634	PLT70E
1005293891	11001000000023404767	OTF78E
1006116690	11001000000023433325	BBY634
1007186277	11001000000023427777	CSV576
1007228401	11001000000023433029	YJH10E
1010051658	11001000000023403609	QXX93E
1010103009	11001000000023432473	MSV996
1010166340	11001000000023430140	CJK720
1010175935	11001000000023426415	CJJ083
1010180309	11001000000023429313	BSR036
1010180946	11001000000023431887	MBP256
1010184631	11001000000023433068	IWR631
1010188510	11001000000023431886	HKM833
1010188769	11001000000023404357	FYX785
1010192072	11001000000023433027	MJV572
1010193023	11001000000023430130	RMN525



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número Identificación	No Comparendo	Placa
79504334	11001000000023507499	TAT154
79506383	11001000000023500396	RAT395
79509317	11001000000023501753	KFY802
79512130	11001000000023500449	CDS643
79513763	11001000000023500358	FOK997
79516586	11001000000023500985	DCG015
79520066	11001000000023500836	CIB513
79522037	11001000000023500628	HCO059
79523396	11001000000023500910	VFA538
79523620	11001000000023507234	VFB604
79523784	11001000000023500040	FPV341
79534016	11001000000023500648	BGR070
79536198	11001000000023499713	HKN190
79536882	11001000000023498175	CRE645
79538146	11001000000023502015	VDF984
79542907	11001000000023500998	ESL390
79543314	11001000000023501109	ZOF207
79545411	11001000000023499811	BFU560
79546107	11001000000023499767	SXM661
79546301	11001000000023500637	CXP449
79555725	11001000000023507440	TSO869
79556304	11001000000023501105	BYI14
79556763	11001000000023501479	VQM51D
79557563	11001000000023507497	CJG110
79561067	11001000000023501372	CXB039
79563579	11001000000023501204	TAT022
79565043	11001000000023499958	WDG610
79565964	11001000000023501230	BHY010
79570103	11001000000023500311	QWN09E
79570174	11001000000023501291	SXB550
79576479	11001000000023501353	ZIO573
79580768	11001000000023500033	BWK210
79584400	11001000000023500557	BYA525
79595841	11001000000023499044	EFW354
79597301	11001000000023501683	GGL198
79597640	11001000000023507517	SLH333
79599231	11001000000023500000	CVJ011
79601403	11001000000023507364	CVC693
79603699	11001000000023499796	UPR490
79605095	11001000000023500863	WGY088
79608034	11001000000023501906	RDR423
79613048	11001000000023500327	BJB240
79614350	11001000000023500180	CIV961
79616483	11001000000023501467	RKL015
79616801	11001000000023501206	MKZ588
79619614	11001000000023500454	DJY980
79626704	11001000000023500567	TSY381
79629891	11001000000023500063	BPK542
79633196	11001000000023500058	BRF885
79634978	11001000000023500021	DDG196
79635219	11001000000023500884	TAY542
79636403	11001000000023500241	CFV164



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número Identificación	No Comparendo	Placa
79636924	11001000000023499052	KEM591
79637489	11001000000023499867	CYL164
79637544	11001000000023500604	ELW359
79643225	11001000000023499919	FGT017
79644370	11001000000023500111	OBZ49E
79646023	11001000000023500187	ZZW666
79651739	11001000000023499137	HKX170
79652736	11001000000023500061	RAS07C
79653719	11001000000023499837	RLZ119
79654193	11001000000023501218	BSW837
79654789	11001000000023501946	FNW551
79656819	11001000000023500860	RJP691
79658000	11001000000023498593	MSL841
79658750	11001000000023499606	HAV793
79663272	11001000000023500478	IMX726
79669168	11001000000023507243	FVL911
79680704	11001000000023500698	ZYR774
79687689	11001000000023501445	CDP246
79687943	11001000000023501938	IUW930
79696061	11001000000023499375	EGU38E
79697599	11001000000023499108	FOX848
79698518	11001000000023500682	YUP53D
79698704	11001000000023499834	WPN829
79699299	11001000000023499984	DQL827
79699659	11001000000023501579	RKQ026
79705442	11001000000023501581	OEF44D
79708916	11001000000023501326	RMY301
79711277	11001000000023499861	BZH377
79721641	11001000000023501729	TUN088
79726886	11001000000023507353	BTV042
79730508	11001000000023499729	DBI628
79736785	11001000000023500154	ELQ531
79742441	11001000000023501174	BOQ266
79745754	11001000000023501492	TSN650
79746369	11001000000023501654	IDV846
79746940	11001000000023500178	VES594
79761906	11001000000023501126	DBN934
79764295	11001000000023501429	IFU553
79765313	11001000000023501646	HVM324
79767048	11001000000023507174	HMK229
79778524	11001000000023507267	UUM244
79779350	11001000000023500880	BWK422
79779421	11001000000023500378	WNV585
79783306	11001000000023507548	RAN912
79785411	11001000000023501346	IOM92D
79787207	11001000000023501186	AQG553
79789675	11001000000023500933	BGD745
79794406	11001000000023499902	QFM837
79795448	11001000000023507179	WHR731
79800277	11001000000023500868	CBH075
79800385	11001000000023501845	IUX893
79801586	11001000000023507150	QHE620

RESOLUCIÓN No 129 DEL 2019-07-30
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2019-07-26

1 de 38



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 129

DEL 2019-07-30

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número Identificación	No Comparendo	Placa
1000135362	11001000000023499801	SMN108
1000220139	11001000000023507222	TGW014
1000775190	11001000000023500552	IMN066
1000894550	11001000000023500433	DZR425
1001272928	11001000000023500363	XVZ35E
1001273389	11001000000023499596	RMO893
1003115587	11001000000023501156	CFY165
1007370680	11001000000023497558	CSN242
1007723609	11001000000023500625	MMC16E
1007726330	11001000000023501087	ITN718
1010010694	11001000000023499969	JOO06D
1010160752	11001000000023499546	FON475
1010161046	11001000000023501252	BMC935
1010162098	11001000000023501551	DNP644
1010162513	11001000000023501287	BZD759
1010163032	11001000000023507195	MPU930
1010172762	11001000000023499873	KIS632
1010185001	11001000000023500322	BIE045
1010193724	11001000000023447832	ERR83E
1010200798	11001000000023501215	JPE33E
1010205691	11001000000023501041	SZV51E
1010228932	11001000000023499848	XWU51E
1012319918	11001000000023501395	RDV740
1012320457	11001000000023499822	BSU680
1012340775	11001000000023498192	TOJ17D
1012343209	11001000000023501780	HBN560
1012350361	11001000000023501013	TFR447

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20023

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ OSCAR JULIAN CAMARGO GAMBOA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-55736 d eI 10 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. JORGE ANDRES PUENTES MUÑOZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (19) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

0.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)